



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de junio de 2024
TR. N.º 0472-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0472-2024-R-UNALM. - La Molina, 28 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, mediante el Recibo de Ingreso N.º 2160-2024, se recibe la donación proveniente del convenio suscrito entre el Servicio Alemán de Intercambio Académico o “Deutscher Akademischer Austauschdienst” (DAAD, Alemania) y la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el importe total de S/ 98 568.85 (Noventa y ocho mil quinientos sesenta y ocho con 85/100 soles), la cual servirá para el intercambio académico con el Circulo de Investigación Estudiantil Biotecnología Vegetal (CIEBV) de la Facultad de Agronomía, bajo el asesoramiento del Dr. Luis Cruces Navarro, según la Resolución N.º 0420-2024-R-UNALM; Que, mediante el formato de Anexo 4 de Correlativo N.º FA-001/2024, INTERCAMBIO ACADEMICO-DAAD, ALEMANIA, adjunto a la Comunicación N.º CA-505/2024-FA, de fecha de 26 de junio de 2024, el Decano de la Facultad de Agronomía solicita la incorporación de presupuesto según el Recibo de Ingreso N.º 0002160-2024 a la unidad operativa 05.100.01.03 Convenio Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD Alemania), por la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias; Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 006-2024-EF “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, por captación de ingresos hasta por la suma S/ 98 569.00 (Noventa y ocho mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de junio de 2024
TR. N.º 0472-2024-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	98,569
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	98,569
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	98,569
1.4.1.1.2	De Países de Europa	98,569
1.4.1.1.2	Alemania	98,569
	Total Ingresos	98,569

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en
PRESUPUESTARIA : productos
PROYECTO : 399999 Sin Producto
ACCION DE INVERSION : 950006 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
50

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos 98,569
Total, gastos Corrientes 98,569

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos 98,569
Total, gastos Corrientes 98,569

Total, Actividades 98,569

Total, Productos 98,569

Total, Programa Presupuestal 98,569

Total, Unidad Ejecutora 98,569

Total, Pliego: 98,569




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de junio de 2024
TR. N.º 0472-2024-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA